

Resolución Nro. MTOP-DVIT-2025-0004-R

Quito, D.M., 14 de marzo de 2025

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Ingeniero Alex Raúl Villacres Sánchez
VICEMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, la letra l), número 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos”*;

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”*;

Que, el artículo 226 ibídem, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la norma Ut Supra, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 314 de la Carta Magna determina que: *“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.”*;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo manda: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código ibídem establece: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública jerárquicamente dependientes. (...)”*;



Resolución Nro. MTOP-DVIT-2025-0004-R

Quito, D.M., 14 de marzo de 2025

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, las que son supletorias a las disposiciones contenidas en el Convenio de Crédito con la CAF, conforme a la disposición del artículo 3 de la referida Ley Orgánica;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre los Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, determina que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;

Que, el número 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a la delegación como: *“(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)”*;

Que, el número dieciséis del artículo 6 de la norma ibídem establece que la Máxima Autoridad será quién ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública sobre los Contratos Financiados con préstamos y cooperación internacional señala: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”*;

Que, el artículo 6 del Reglamento ibídem establece lo siguiente respecto de la delegación: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”*;

Que, la República del Ecuador y la Corporación Andina de Fomento, una vez que el préstamo quedó aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Acuerdo Ministerial Nro. 004 de 11 de febrero de 2019, suscribieron el 01 de abril de 2019 el Contrato de Préstamo para financiar parcialmente el “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR RESULTADOS” con el siguiente objeto: *“De conformidad con las cláusulas del Contrato, y sujeto a las condiciones establecidas en él, CAF otorga al Prestatario y el Prestatario acepta para sí, a título de préstamo a interés, el monto indicado en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada ‘Monto del Préstamo’ para destinarlo únicamente a financiar el Programa.”*; por un monto de USD. 192'000.000,00 y con un plazo del préstamo de 18 años; y, en su cláusula 21 sobre las Estipulaciones Contractuales y Jurisprudencia Competente establece: *“El Contrato se rige por las estipulaciones de estas Condiciones Particulares, las Condiciones Generales y los Anexos. Los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato son válidos y exigibles de conformidad con sus términos, sin relación a la legislación de país determinado. Para todo aquello no expresamente regulado en el Contrato, será de*

Resolución Nro. MTOP-DVIT-2025-0004-R

Quito, D.M., 14 de marzo de 2025

aplicación supletoria la legislación del País.”;

Que el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, establece como misión de esta Cartera de Estado, el formular, implementar y evaluar políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos, que garantizan una red de transporte seguro y competitivo, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo social y económico del país;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 011, de 23 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República, señor Daniel Noboa Azín, designó al ingeniero Roberto Xavier Luque Nuques como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, con Acción de Personal Nro. MTOP-DATH-GIATH-AP-2023-487, de 24 de noviembre de 2023, el ministro de Transporte y Obras Públicas, nombró a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino como coordinadora General Administrativa Financiera de esta cartera de Estado;

Que, mediante Acción de Personal Nro. MTOP-DATH-GIATH-AP-2023-518, de 28 de noviembre de 2023, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, coordinadora general Administrativa Financiera, en calidad de delegada para el efecto por la Máxima Autoridad de esta cartera de Estado, conforme consta en el Acuerdo Ministerial Nro. 040 de 27 de noviembre de 2019, nombró al ingeniero Alex Raúl Villacrés Sánchez como viceministro de Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, a través de Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-24-18-ACU de 12 de julio de 2024, el Ministro de Transporte y Obras Públicas expidió la Normativa Interna para Delegación de Atribuciones y Ejecución de Procedimientos y Procesos Administrativos en Materia de Contratación Pública y en el capítulo III De los Ordenadores de Gasto, en el Art. 5 Definiciones en el número 1 establece: “**Ordenadores de Gasto.** – Son ordenadores de gasto, quienes, por atribución o delegación, autorizan y aprueban el gasto corriente o de inversión de cada proceso de contratación pública y suscriben contratos administrativos en el ámbito de sus atribuciones y límite de cuantía, de acuerdo con el presupuesto inicial del Estado, de cada ejercicio económico. (...)”;

Que, el artículo 6 del Acuerdo ibídem respecto a la Delegación señala: “La Máxima Autoridad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá delegar a los servidores públicos que estime pertinente, para que actúen como ordenadores de gasto corriente y de inversión, en todos los procedimientos de contratación de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, así como también en procedimientos especiales, previstos en la ley. La delegación implica todas las facultades y atribuciones previstas en la LOSNCP, su Reglamento y demás normativa conexa en materia de contratación pública.”;

Que, el artículo 8 del Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-24-18-ACU de 12 de julio de 2024, establece los coeficientes en base al Presupuesto Referencial del Estado al que deben regirse los delegados para ordenar el gasto en los procedimientos de contratación y para el gasto de inversión a nivel desconcentrado, señala que los Viceministros ordenarán el gasto desde >0,000601 hasta i\$ 0,006, que para este año fiscal sería desde el valor de USD. 21’673.873,26, hasta el valor de USD. 216’378.102,49;

Que, el número 3 del artículo 9 del Acuerdo ibídem respecto a las Atribuciones Generales de los Ordenadores de Gasto establece: “Suscribir las resoluciones de inicio, adjudicación, cancelación, o declaratoria de desierto; ordenar la reapertura o archivo del mismo; y, otros actos administrativos conforme lo establecen la normativa aplicable vigente.”;

Que, mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-00030-O de 10 de febrero de 2025, el Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel, Subsecretario General de Planificación, comunicó al Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, que: “(...)En esta ocasión, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas presenta una nueva solicitud de reprogramación del cronograma valorado por el mismo monto priorizado de USD 286.387.264,84; por lo que, la Secretaría Nacional de Planificación, conforme lo

Resolución Nro. MTOP-DVIT-2025-0004-R

Quito, D.M., 14 de marzo de 2025

establecido en el artículo 86 de la Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa que señala: "Art. 86.- Tipos de pronunciamientos habilitantes para la inclusión en el plan anual de inversión de estudios, programas o proyectos. - Se clasifica en: (...) 11. Pronunciamiento favorable de reprogramación de cronograma valorado. - Se emite este pronunciamiento a los estudios, programas o proyectos que no incurran en una de las causales de actualización establecidas en el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y que requieran realizar una reprogramación del cronograma valorado conforme los lineamientos emitidos por el ente rector de planificación nacional"; y, de conformidad con el informe técnico para emisión de pronunciamiento de reprogramación No. 0012 (anexo 10), revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría de Planificación Nacional de esta cartera de Estado, emite pronunciamiento de reprogramación de cronograma valorado del "Programa de Conservación por Niveles de Servicio (...)";

Que, a través del memorando Nro. MTOP-CGPGE-2025-224-ME de 11 de febrero de 2025, el Mgs. Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del MTOP, comunicó al Director Nacional de Conservación de la Infraestructura del Transporte, Encargado, el pronunciamiento de la Secretaría de Planificación y a su vez solicitó: *"Finalmente, se solicita que el documento en mención, con su informe técnico y anexos se registren dentro del SIPeIP - Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública, en cumplimiento del art. 61 del Código Orgánico de Planificación y 40 de su Reglamento."* ;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-MTOP-25-95-OF de 17 de febrero de 2025 el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, solicitó la revisión y aprobación de la documentación a la señora Patricia Alborta, Representante de Banco de Desarrollo de América Latina en Ecuador, para el proyecto de Mantenimiento por Resultados de la Carretera E487: Balbanera – Pallatanga – Cumandá (Contrato de Préstamo CFA 10730);

Que, con memorando Nro. MTOP-DNCOIT-2025-316-ME de 21 de febrero de 2025, el Arq. José Luis Montalvo Játiva, Director Nacional de Conservación de la Infraestructura del Transporte, Encargado, solicitó al Mgs. Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, proceder con el trámite correspondiente, para la reforma al POA y la emisión de la Certificación POA PLURIANUAL 2023-2028 del Proyecto "PROGRAMA DE CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO", para la Subactividad "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.", por un monto total de USD. 19'665.761,36 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 36/100) y "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO" por un monto total de USD. 1'129.500,00 (UN MILLON CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100);

Que, mediante memorando Nro. MTOP-CGPGE-2025-85-OF de 24 de febrero de 2025, el Mgs. Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó, a la Secretaría Nacional de Planificación, el criterio favorable de certificación presupuestaria plurianual del PROYECTO DE ATENCIÓN RESILIENTE ANTE EMERGENCIAS VIALES CUP 175200000.0000.388953;

Que, a través del oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0130-OF de 26 de febrero de 2025, la Secretaría de Planificación Nacional, emitió al Ministerio de Economía y Finanzas el criterio favorable de Certificación Presupuestaria Plurianual;

Que, con memorando Nro. MTOP-CGPGE-2025-303-ME de 24 de febrero de 2025, el Mgs. Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la reforma Nro. 040/ PROGRAMA DE CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO, CON CUP 175200000.0000.374666/ MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, POR USD. 20.795.261,36;

Resolución Nro. MTOP-DVIT-2025-0004-R

Quito, D.M., 14 de marzo de 2025

Que, mediante memorando Nro. MTOP-CGPGE-25-84-OF de 24 de febrero de 2025, el Mgs. Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Subsecretaría General de Planificación, el criterio favorable para certificación presupuestaria plurianual "PROGRAMA DE CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO", CUP: 175200000.0000.374666;

Que, con oficio OECU – 083/2025, de 24 de febrero de 2025, la representante del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe Banco, informó al Ing. Roberto Luque, Ministro de Transporte y Obras Públicas, lo siguiente: *"(...) Por medio de la presente, CAF tiene a bien comunicar que la información o documentos presentados corresponden con lo requerido en la Condición. En consecuencia, se ha cumplido con la presentación de la documentación requerida por la Condición. (...)";*

Que, a través de oficio OECU – 086/2025, de 25 de febrero de 2025, la representante del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, dirigido al Ing. Roberto Luque, Ministro de Transporte y Obras Públicas, se pronunció indicando lo siguiente: *"(...) por medio de la presente, CAF tiene a bien comunicar que se ha cumplido con la presentación de la documentación requerida por la Condición 8.1.B referida.";*

Que, mediante memorando Nro. MTOP-CGAF-2025-228-ME de 27 de febrero de 2025, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó al Viceministro de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas; al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte; al Director Nacional de Conservación de la Infraestructura del Transporte, Encargado; al Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 3, Encargado y al Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo, la conformidad de CAF a la documentación preparatoria para la contratación de obra y fiscalización para el Mantenimiento por Resultados de la Carretera E487: Balbanera-Pallatanga- Cumandá;

Que, con oficio Nro. SNP-SGP-SNP-2025-0136-OF de 27 de febrero de 2025, la Secretaría de Planificación Nacional emitió al Ministerio de Finanzas el criterio favorable de Certificación Presupuestaria Plurianual, señalando en su parte pertinente lo siguiente: *"(...) La Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, con Oficio Nro. MEF-SP-2025-0175-O señala: "esta Subsecretaría emite disponibilidad presupuestaria por USD. 44.207.959,67, con el propósito de que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas pueda gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación el criterio de no objeción para la certificación presupuestaria plurianual 2025 al 2028 para el proyecto "Programa de conservación por niveles de servicio" con CUP No. 175200000.0000.374666, para la ejecución de la obra "Carretera e487: Balbanera - Pallatanga - Cumanda, con una longitud de 106.69 km, ubicada en la provincia de Chimborazo" (...) " Consecuentemente, esta Secretaría de Estado informa, que el "PROGRAMA DE CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO" con Cup 175200000.0000.374666, cuenta con Pronunciamiento de Reprogramación de cronograma valorado del proyecto emitido mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0030-O, de 10 de febrero de 2025. (...) Con estos antecedentes, la Secretaría Nacional de Planificación conforme a los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y con base a la revisión y aprobación del Informe Técnico No. DPI-IT-0035-2025 (anexo 6), de 27 de febrero de 2025, **no encuentra objeción** a que el ente rector de las finanzas públicas, realice el proceso respectivo a fin de que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas pueda emitir la certificación presupuestaria plurianual solicitada. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ3-2025-0447-ME de 28 de febrero de 2025, el Ing. Guillermo Chávez, entonces Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 3, Encargado, dispuso al ingeniero Nelson Guamán, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo, emitir la solicitud de certificación POA y Autorización de aval, de las siguientes actividades:

"74151- MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, por USD.19.665.761,36 (Diez y nueve millones, seiscientos sesenta y cinco mil, setecientos sesenta y uno con 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

74152- FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO; por USD. 1.129.500,00 (Un millón, ciento veinte y nueve mil, quinientos con



Resolución Nro. MTOP-DVIT-2025-0004-R

Quito, D.M., 14 de marzo de 2025

00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)”;

Que, con memorando Nro. MTOP-DDCH-2025-495-ME de 28 de febrero de 2025, el Ing. Nelson Guamán, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo, solicitó al Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 3, Encargado, disponer la emisión de certificación POA y Autorización de aval del Programa de Conservación por Niveles de Servicio, CUP 175200000.0000.374666/ MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ3-2025-0448-ME de 28 de febrero de 2025, el Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 3, Encargado, solicitó al Director Nacional de Conservación de la Infraestructura del Transporte, Encargado, se emita la certificación POA-2025 y Autorización de aval para la contratación de las siguientes sub-actividades:

“74151- MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, por USD. 19.665.761,36 (Diez y nueve millones, seiscientos sesenta y cinco mil, setecientos sesenta y uno con 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

74152- FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO; por USD. 1.129.500,00 (Un millón, ciento veinte y nueve mil, quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) “;

Que, a través del memorando Nro. MTOP-DNCOIT-2025-377-ME de 28 de febrero de 2025, el Director Nacional de Conservación de la Infraestructura del Transporte, Encargado, solicitó al master Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la gestión para la emisión de la Certificación de Planificación Plurianual señalando: *“En virtud de lo expuesto, de conformidad con el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y, en base a la información remitida por la Subsecretaría de Transporte y Obras Públicas Zonal 3, la Dirección Nacional de Conservación de la Infraestructura del Transporte, VALIDA; y, solicita la emisión de la Certificación de Planificación Plurianual 2025-2028 del Proyecto “PROGRAMA DE CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO”, para la Subactividad “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”, por un monto total de USD. 42'149.676,18 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS con 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA; y para la Subactividad “ISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”, por un monto total de USD. 2'058.283,49 (DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES con 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA; de la misma manera, se solicita la gestión ante la entidad pertinente para la autorización de AVAL correspondiente. Con la finalidad de dar inicio a los trámites correspondientes de ejecución de las actividades del Proyecto, a cargo de cada Unidad Ejecutora.”;*

Que, mediante memorando Nro. MTOP-CGPGE-2025-362-ME de 28 de febrero de 2025, el Mgs. Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, recomendó al Ing. Roberto Luque Niques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, lo siguiente: *“Una vez que esta Coordinación ha emitido la Certificación de Planificación de Nro. 075 y 076; y, en función de lo establecido en el Acuerdo Ministerial MTOP-MTOP-24-18-ACU, de 12 de julio de 2024, mediante el cual se delega a distintas autoridades la autorización de la solicitud de avales, pongo en su consideración Señor Ministro esta certificación de planificación, para que de considerarlo pertinente, autorice la solicitud de Aval y se pueda continuar con el proceso que corresponde hacia la Coordinación General Administrativa Financiera. Se adjunta la documentación de la certificación de planificación, y la ficha de certificación remitida por la Unidad Requirente.”;*

Que, mediante memorando Nro. MTOP-MTOP-2025-0173-ME de 28 de febrero de 2025, el Ing. Roberto



Resolución Nro. MTOP-DVIT-2025-0004-R

Quito, D.M., 14 de marzo de 2025

Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, autorizó el aval para el Programa de Conservación por Niveles de Servicio con CUP 175200000.0000.374666/ BALBANERA - PALLANTANGA (OBRA Y FISCALIZACIÓN), señalando: "(...) 1. Se AUTORIZA a la Subsecretaría de Transporte y Obras Públicas Zonal 3, la solicitud del AVAL, para las Subactividades ID 74151 "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", por un monto de USD. 42'149,676,18; e ID 74152 "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", del "PROGRAMA DE CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO", con CUP 175200000.0000.374666. 2. Se dispone a la Subsecretaría de Transporte y Obras Públicas Zonal 3, que continúe con las gestiones de solicitud y obtención de AVAL hacia la Coordinación General Administrativa Financiera.";

Que, con memorando Nro. MTOP-SUBZ3-2025-0456-ME de 05 de marzo de 2025, el Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 3, Encargado, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, la autorización de Aval "PROGRAMA DE CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO"/ MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"/ OBRA Y FISCALIZACIÓN; POR USD. 44.207.959,67;

Que, a través del memorando Nro. MTOP-DF-2025-0511-ME de 05 de marzo de 2025, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, notificó al Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 3, Encargado, la emisión de las CP Plurianual Nros. 525, 526 para el Programa de Conservación por Niveles de Servicio con CUP 175200000.0000.374666/ MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ3-2025-0465-ME de 05 de marzo de 2025, el Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 3, Encargado, remitió al Ing. Nelson Guamán, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo, la notificación de emisión Plurianual del " PROGRAMA DE CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO"/ MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"/ OBRA Y FISCALIZACIÓN; Certificación Presupuestaria Plurianuales 525, total certificado: USD. 22,483,914.82; y, Certificación Presupuestaria Plurianuales 526, total certificado: USD. 928,783.49;

Que, con memorando Nro. MTOP-DDCH-2025-525-ME de 05 de marzo de 2025, el Ing. Nelson Guamán Maji, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo, dispuso al ingeniero Pablo Narváez Torres, responsable de la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección de Chimborazo, se emita la Certificación Presupuestaria del año 2025 para el PROGRAMA DE CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO"/ MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"/ OBRA Y FISCALIZACIÓN;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-FINAN_CHI-2025-63-ME de 05 de marzo de 2025, el Ing. Pablo Narváez Torres, con asignación de funciones de Coordinador de la Unidad Administrativa Financiera de Chimborazo, remitió la cédula presupuestaria al PAC 2025, al Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo, indicando lo siguiente: "(...), remito a usted la cédula presupuestaria en donde se demuestra la asignación de recursos para la contratación del contrato: "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO" por el valor de USD. 19'665.761,36 dólares y "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO" por el valor de USD. 1'129.500,00 dólares.";

Resolución Nro. MTOP-DVIT-2025-0004-R

Quito, D.M., 14 de marzo de 2025

Que, a través del memorando Nro. MTOP-FINAN_CHI-2025-64-ME de 05 de marzo de 2025, el Ing. Pablo Narváez Torres, con asignación de funciones de Coordinador de la Unidad Administrativa Financiera de Chimborazo, pone en conocimiento del ingeniero Nelson Guamán Maji, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo, que el PROGRAMA DE CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO/ MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", cuenta con aval aprobado Nro. 1, por un monto total de USD. 42,149,676.18; la Certificación Presupuestaria Nro. 26 del Esigef y los recursos asignados a la partida presupuestaria Nro. 2025 520 0006 0000 24 00 373 001 750105 0601 202 2004 4124 "Transporte y Vías"; según la siguiente programación: Certificación 26 USD. 19.665.761,36, Año Fiscal 2025;

Que, el Ing. Nelson Guamán Maji, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo, con memorando Nro. MTOP-DDCH-2025-529-ME, de 05 de marzo de 2025, dispuso al Lcdo. Jhonny Marcelo Baldeón, Asistente Financiero con asignación de funciones de Compras Públicas de Chimborazo, emita la certificación de Catálogo Electrónico de para el proyecto de "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO";

Que, con memorando Nro. MTOP-DDCH-2025-531-ME, de 05 de marzo de 2025, el Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo, dispuso Lcdo. Jhonny Marcelo Baldeón, Asistente Financiero con asignación de funciones de Compras Públicas de Chimborazo, la modificación al PAC 2025 del contrato "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO";

Que, con memorando Nro. MTOP-FINAN_CHI-2025-67-ME de 05 de marzo de 2025, el Lcdo. Jhonny Marcelo Baldeón, Asistente Financiero con asignación de funciones de Compras Públicas de Chimborazo, remite al Director de Transporte y Obras Públicas de Chimborazo, la Matriz de la Segunda Modificación al PAC 2025, con la finalidad de que se solicite la aprobación a la modificación en referencia;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-FINAN_CHI-2025-69-ME de 05 de marzo de 2025, el Lcdo. Jhonny Marcelo Baldeón, Asistente Financiero con asignación de funciones de Compras Públicas de Chimborazo, remitió al señor Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo, la Certificación de Catálogo Electrónico Nro. DDCH-003-2025, en cuyo contenido se señala: "Se ha verificado que el objeto contractual denominado: "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", NO forma parte del Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE (...)"

Que, con memorando Nro. MTOP-DDCH-2025-532-ME de 05 de marzo de 2025, el Ing. Nelson Guamán Maji, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo, solicitó al Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 3 Encargado, la elaboración de la Resolución Administrativa para modificación del PAC de la Dirección Distrital de Chimborazo año 2025, para el contrato de "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. MTOP-SUBZ3-2025-0013-R de 05 de marzo de 2025, el Mgs. Guillermo Javier Chávez López, entonces Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 3, resolvió: "Artículo 1.- APROBAR la SEGUNDA reforma (modificación) del Plan Anual de Contratación 2025 de la Dirección de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (DIRECCIÓN DISTRITAL 06D01-CHAMBO-RIOBAMBA CHIMBORAZO-MTOP) (...)"

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DDCH-2025-533-ME de 05 de marzo de 2025, el Director de



Resolución Nro. MTOP-DVIT-2025-0004-R

Quito, D.M., 14 de marzo de 2025

Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo, Ing. Nelson Guamán, dispuso al Lcdo. Jhonny Marcelo Baldeón, Asistente Financiero con asignación de funciones de Compras Públicas de Chimborazo, la publicación en el SOCE de la Resolución Administrativa Nro. MTOP-SUBZ3-2025-0013-R, de la segunda modificación del PAC de la Dirección Distrital de Chimborazo, dentro del cual consta (Obra y Fiscalización) del contrato "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO";

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DDCH-2025-534-ME de 05 de marzo de 2025, el Ing. Nelson Guamán, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo dispuso al Lcdo. Jhonny Marcelo Baldeón, Asistente Financiero con asignación de funciones de Compras Públicas de Chimborazo, la emisión de la certificación del Acuerdo Multipartes para el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO";

Que, el Ing. Nelson Guamán Maji, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo, con memorando Nro. MTOP-DDCH-2025-547-ME de 06 de marzo de 2025, dispuso al Lcdo. Jhonny Marcelo Baldeón, Asistente Financiero con asignación de funciones de Compras Públicas de Chimborazo, la emisión de la certificación PAC, para el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO";

Que, con memorando Nro. MTOP-FINAN_CHI-2025-71-ME de 06 de marzo de 2025, el Lcdo. Jhonny Marcelo Baldeón, Asistente Financiero con asignación de funciones de Compras Públicas de Chimborazo, remitió al Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo, el Acuerdo Multipartes del proyecto: "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", concluyendo que "No Aplica";

Que, mediante memorando Nro. MTOP-FINAN_CHI-2025-72-ME de 06 de marzo de 2025, el Lcdo. Jhonny Marcelo Baldeón, Asistente Financiero con asignación de funciones de Compras Públicas de Chimborazo, remitió al Ing. Nelson Guamán, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo, la Certificación PAC del proceso "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO";

Que, a través solicitud Nro. CGE-SIPPCP-2025-0183 de 07 de marzo de 2025, el ingeniero Nelson Guamán, Director de Transporte y Obras Públicas, solicitó mediante el sistema de la Contraloría General del Estado la emisión el Informe de Pertinencia del proceso de "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO";

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DDCH-2025-606-ME de 11 de marzo de 2025, el Ing. Nelson Guamán, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo, dispuso al Lcdo. Jhonny Marcelo Baldeón, Asistente Financiero con asignación de funciones de Compras Públicas de Chimborazo, la emisión de la Certificación PAC consolidada para el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO";

Que, a través del memorando Nro. MTOP-FINAN_CHI-2025-86-ME de 11 de marzo de 2025, el Lic. Jhonny Marcelo Baldeón, Asistente Financiero con asignación de funciones de Compras Públicas de Chimborazo, remitió al Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo la Certificación PAC consolidada del proceso: "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE



Resolución Nro. MTOP-DVIT-2025-0004-R

Quito, D.M., 14 de marzo de 2025

CHIMBORAZO”;

Que, mediante oficio Nro. 0168-DNCP-2025 de 12 de marzo de 2025, el Dr. Alexis Estrada Moyano, Director Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado remitió al Ing. Nelson Guamán, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo, el Informe de Pertinencia para la contratación “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, concluyendo lo siguiente: “(...), *se determina la pertinencia y favorabilidad para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente Informe de Pertinencia, mismo que deberá ser publicado por la entidad contratante en el Portal Compras Públicas. (...)*”;

Que, el Ing. Nelson Guamán Maji, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo, con memorando Nro. MTOP-DDCH-2025-636-ME de 13 de marzo de 2025, solicitó la autorización para el inicio del proceso de contratación del “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO”; y, a través de sumilla electrónica el Viceministro de Infraestructura dispuso: “(...) *Se autoriza el inicio del proceso de contratación y se solicita remitir el proyecto de resolución de inicio, al cual deberá estar cargada toda la documentación de respaldo del expediente de contratación, en el sistema documental Quipux.*”;

En uso de las atribuciones legales que me han sido conferidas.

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR el Pliegos que contiene el Cronograma del procedimiento de Licitación Pública Internacional signado con el Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O, que tiene por objeto “EL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E: 487 BALBANERA – PALLATANGA –CUMANDÁ, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

Artículo 2.- AUTORIZAR el gasto y disponer el inicio del procedimiento de Licitación Pública Internacional signado con el Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O, que tiene por objeto “EL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E: 487 BALBANERA – PALLATANGA –CUMANDÁ, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, por el presupuesto referencial de USD. 42.149.676,18 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA; y, con un plazo de ejecución de 1.350 días calendario, contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo en la cuenta del contratista.

Artículo 3.- CONFORMAR la Comisión Técnica encargada de llevar adelante procedimiento de Licitación Pública Internacional signado con el Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1-O, que tiene por objeto “EL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E: 487 BALBANERA – PALLATANGA –CUMANDÁ, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”; de conformidad con el siguiente detalle:

1.- Presidente de la Comisión Técnica:

Nombres y Apellidos completos: Diego Alejandro Narváez Solano
Cargo: Director Nacional de Construcciones de la Infraestructura del Transporte
Código de Certificación BOTt9f6Myr
Cédula de ciudadanía: 1709766610
Correo Electrónico: danarvez@mtop.gob.ec

2.- Titular del Área Requirente



Resolución Nro. MTOP-DVIT-2025-0004-R

Quito, D.M., 14 de marzo de 2025

Nombres y Apellidos completos: Carlos Julio Ricarte Arguello
Cargo: Analista de Infraestructura Distrital 1
Código de Certificación SOCE: 5t44TfGWLv
Cédula de ciudadanía: 0604168351
Correo Electrónico: nguaman@mtop.gob.ec

3.- Profesional afín al objeto de la contratación

Nombres y Apellidos completos: Eduardo Alexis Bonilla Castro
Cargo: Subsecretario de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas
Código de Certificación SOCE: hQjPARIHJE
Cédula de ciudadanía: 0925821175
Correo Electrónico: ebonilla@mtop.gob.ec

Participan con voz, pero sin voto:

1.- Director Financiero

Nombres y Apellidos completos: Magister Danny Rocafuerte de la Cruz
Cargo: Director Financiero
Código de Certificación SOCE: zRkJ5UytQ2
Cédula de ciudadanía: 0927667600
Correo Electrónico: drocafuerte@mtop.gob.ec

2.- Director Jurídico

Nombres y Apellidos completos: Christian Alejandro Villarruel Meythaler
Cargo: Director Jurídico de Contratación Pública
Código de Certificación SOCE: BOTt9f6Myr
Cédula de ciudadanía: 1720946068
Correo Electrónico: cvillarruel@mtop.gob.ec

La Comisión Técnica, actuará de conformidad a las atribuciones y responsabilidad establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General y demás normativa aplicable a la materia.

Los miembros de la Comisión Técnica deberán incluir en las actas de convalidación de errores y/o acta de calificación de ofertas, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con los oferentes; en caso de haberlo, será causa de excusa.

Los integrantes de la Comisión Técnica podrán ser remplazados en cualquier momento bastando para ello la simple notificación escrita de la Máxima Autoridad o su delegado.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Comisión Técnica conformada en el artículo 3 de la presente Resolución, lo siguiente: Nombrar un secretario/a fuera de su seno; responder las preguntas efectuadas y realizar las aclaraciones que correspondan observando lo establecido en la normativa aplicable; recibir, analizar y evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas; conformar las Subcomisiones de Apoyo que consideren pertinentes conforme a lo establecido en la normativa aplicable vigente; solicitar convalidación de errores conforme la normativa vigente; emitir el informe de recomendación de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento según corresponda en sus respectivas etapas; y, demás documentos e informes que sean requeridos para la consecución de la fase precontractual, así como realizar las gestiones correspondientes requeridas en los instrumentos generados en el proceso pre contractual, conforme a lo indicado en la normativa legal vigente.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección Distrital 06D01 - Chambo - Riobamba – CHIMBORAZO - MTOP, la publicación de la presente resolución, convocatoria, pliego; y, demás documentos que se generen en el procedimiento de Licitación Pública Internacional signado con Nro. LPI-MTOPMPR-2025-1 O, que tiene por



Resolución Nro. MTOP-DVIT-2025-0004-R

Quito, D.M., 14 de marzo de 2025

objeto “EL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E: 487 BALBANERA – PALLATANGA –CUMANDÁ, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, en medios digitales oficiales, la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la herramienta designada para el efecto por el SERCOP.

Artículo 6.- ENCARGAR el trámite y cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Distrital 06D01 - Chambo - Riobamba – CHIMBORAZO – MTOP, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 7.- VIGENCIA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en los medios digitales, la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la herramienta designada para el efecto por el SERCOP.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alex Raul Villacres Sanchez

VICEMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Referencias:

- MTOP-DDCH-2025-636-ME

Anexos:

- 1.-mtop-mtop-2025-0247-ext_(oficio_nro._snp-snp-sgp-2025-0030-o)_criterio_favorable.pdf
- 2.-mtop-cgpge-2025-224-me_(comunica_criterio_favorable_reprogramación_cronograma).pdf
- 3.-_mtop-mtop-25-95-of_(solicita_revisión_mpr_chimborazo_a_caf).pdf
- 4.-mtop-dncoit-2025-316-me_(solicitud_reforma_poa_mpr_chimborazo).pdf
- 5.-mtop-cgpge-25-85-of_(solicitud_criterio_favorable_certificación_plurianual).pdf
- 6.-oficio_nro._snp-sgp-spn-2025-0130-of_(criterio_favorable_certificación_plurianual).pdf
- 7.-mtop-cgpge-2025-303-me_(solicitud_autorización_reforma_mpr_chimborazo).pdf
- 8.-mtop-cgpge-25-84-of_(solicitud_criterio_cert._presupuestaria_plurianual).pdf
- 9.1.-oficio_no._oecu-086-2025_(cumplimiento_caf).pdf
- 9.2.-oficio_no._oecu-083-2025_(cumplimiento_caf).pdf
- 9.-mtop-cgaf-2025-228-me_(remite_conformidad_caf_mpr_chimborazo).pdf
- 0.-mtop-mtop-2025-0392-ext_(oficio_nro._snp-sgp-spn-2025-0136-of)_criterio_favorable_plurianual).pdf
- 11.1.-estudios_para_la_modalidad_de_mpr_balbanera_-_pallatanga_-_cumandá-signed.pdf
- 11.2.-informe_de_necesidad_mpr_chimborazo-signed.pdf
- 11.3.-especificaciones_tecnicas_contratación_mpr_chimborazo-signed.pdf
- 11.4.-presupuesto_referencial_general-signed.pdf
- 11.5.-cronograma_valorado_de_trabajos-signed.pdf
- 11.6.-propuesta_técnica_preliminar_de_las_obras_obligatorias-signed.pdf
- 11.-mtop-subz3-2025-0447-me_(solicitud_certificación_poa_y_aval_mpr_chimborazo).pdf
- 12.-mtop-ddch-2025-495-me_(solicitud_de_certificación_poa_plurianual).pdf
- 14.-mtop-dncoit-2025-377-me_(validación_de_certificación_poa_plurianual).pdf
- 15.1.-saldos_item_750105_(obra).pdf
- 15.2.-cp_poa_no_075.pdf
- 15.-mtop-cgpge-2025-362-me_(cert._de_planificación_y_solicitud_aval).pdf
- 16.-mtop-mtop-2025-0173-me_(autorización_de_aval_mpr_chimborazo).pdf
- 17.-mtop-subz3-2025-0456-me_(solicitud_de_emisión_de_aval).pdf
- 18.1.-anexo1._matriz_de_poa_certificado.pdf
- 18.2.-certificacion_presupuestaria_plurianual_no_525.pdf
- 18.2.-certificacion_presupuestaria_plurianual_no_5250055888001741969309.pdf
- 18.-mtop-df-2025-0511-me_(emisión_certificación_presupuestaria_plurianual).pdf
- 19.-mtop-subz3-2025-0465-me_(solicitud_de_certificación_presupuestaria_anual).pdf
- 20.-mtop-ddch-2025-525-me_(dispone_emitir_certificación_presupuestaria_anual).pdf
- 21.1.-cedula_mpr.pdf
- 21.-mtop-finan_chi-2025-63-me_(remite_cédula_presupuestaria_mpr_chimborazo).pdf
- 22.1.-certificacion_26_mpr_obra-signed.pdf
- 22.2.-aval_1_mpr_obra.pdf
- 22.-mtop-finan_chi-2025-64-me_(emite_certificación_presupuestaria_obra).pdf



Resolución Nro. MTOP-DVIT-2025-0004-R

Quito, D.M., 14 de marzo de 2025

- 23.-mtop-ddch-2025-529-me_(disposiciÓn_catÁlogo_electrÓnico_obra).pdf
- 24.-mtop-ddch-2025-530-me_(disposiciÓn_de_certificaciÓn_pac).pdf
- 25.1.-certificaciÓn_plan_anual_contratacion_nro_02-mtop-ch-2025.pdf
- 25.-mtop-finan_chi-2025-66-me_(informa_no_existencia_en_el_pac).pdf
- 26.-mtop-ddch-2025-531-me_(disposiciÓn_de_modificaciÓn_al_pac).pdf
- 27.1.-matriz_segunda_modificacion_pac_2025-signed.pdf
- 27.-mtop-finan_chi-2025-67-me_(remite_matriz_modificaciÓn_al_pac).pdf
- 28.1.-certificacion_catalogo_electronico_nro_ddch_003_2025.pdf
- 28.-mtop-finan_chi-2025-69-me_(certificaciÓn_catalogo_electrÓnico_obra).pdf
- 29.-mtop-ddch-2025-532-me_(solicitud_resoluciÓn_reforma_al_pac).pdf
- 30.-mtop-subz3-2025-0013-r_(resoluciÓn_de_reforma_al_pac).pdf
- 31.-mtop-ddch-2025-533-me_(disposiciÓn_de_publicaciÓn_resoluciÓn).pdf
- 32.-mtop-ddch-2025-534-me_(disposiciÓn_de_emisiÓn_acuerdo_multipartes_obra).pdf
- 33.1.-002_certificacion_acmu_-obra_balbanera-signed.pdf
- 33.-mtop-finan_chi-2025-71-me_(remite_acuerdo_multipartes_obra).pdf
- 34.-mtop-ddch-2025-547-me_(disposiciÓn_de_certificaciÓn_pac_obra).pdf
- 35.1.-certificacion_plan_anual_contratacion_nro_04_mtop_ch_2025.pdf
- 35.2.-partidas_consolidadas_obra_mpr_chimborazo.pdf
- 35.-mtop-finan_chi-2025-72-me_(emite_certificaciÓn_pac_obra).pdf
- 36.-solicitud_de_informe_de_pertinencia_obra.pdf
- 37.-mtop-ddch-2025-606-me_(dispone_certificaciÓn_pac_consolidado_obra).pdf
- 38.1.-06_-certificacion_pac_obra_balbanera_cumanda-signed.pdf
- 38.-mtop-finan_chi-2025-86-me_(remite_certificaciÓn_pac_consolidada_obra).pdf
- informe_de_pertinente.pdf
- pliego_lpi_obra_mpr_chimborazo_14_-03-2025.pdf
- mtop-ddch-2025-636-me.pdf
- hoja_de_ruta_mtop-ddch-2025-636-me_(1).pdf
- pliego_lpi_obra_mpr_chimborazo_14_-03-2025-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Roberto Xavier Luque Nuques
Ministro de Transporte y Obras Públicas

Señor Ingeniero
Eduardo Alexis Bonilla Castro
Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 3 Encargado

Señora Ingeniera
Maria Katherine Hidalgo Pino
Coordinadora General Administrativa Financiera

Señor Magíster
Manuel Andres Guarderas Ayala
Director de Gestión de Procesos Precontractuales

Señor Economista
Geovanny Marcelo Moreano Salazar
Director de Créditos y Cooperación Internacional

Señor Doctor
Diego Alejandro Narvaez Solano
Director Nacional de Construcciones de la Infraestructura del Transporte

Señor Magíster
Danny Javier Rocafuerte de la Cruz
Director Financiero

Señor Magíster
Christian Alejandro Villarruel Meythaler
Director Jurídico de Contratación Pública

pc/ng/eb/ev